



CUT: 235538-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0318-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL**

Lince, 28 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase “B” del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6345D4F7

periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;

Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

#### ***Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios***

*103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:*

- a) Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.*
  - b) Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.*
  - c) Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.*
  - d) Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua.*
- (...)*

Que, el Informe Técnico N° 0092-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/JMSS, precisa que obra en autos la comunicación del Comité Electoral a la Administración Local de Agua el informe final de resultados adjuntando la documentación contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos, por lo que recomienda se disponga su inscripción en la Partida Registral N°



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6345D4F7

11536212 de la Oficina Registral de Lima, del consejo directivo periodo 2026-2029 y; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo de conformidad con lo establecido en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del consejo directivo el cual empezará a regir el mandato a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de la siguiente forma:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029  Fecha de elección:  12-10-2025	Del  01-01-2026  AI  31/12/2029	MARINA JESUS CASTILLA FALCON	06599842	Presidente
		NELLY MERCEDES VALENCIA RAMIREZ DE ROMERO	06019271	Vicepresidente
		CARMELA CLEOFÉ COLAN OCHOA	08578714	Secretario
		JORGE ARAKAKI ARAKAKI	07882781	Tesorero
		ANGELICA BARRERA OCHOA	08498641	Vocal
		JORGE LUIS TOKUMURA GUSHIKEN	07181137	Vocal
		JORGE MORI MORI	07922535	Accesitario
		JUAN CARLOS SHIBATA OKUMURA	06880414	Accesitario

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECONOCER** al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chacra Cerro Puquio, con Partida Registral N° 01934473 de la Oficina Registral de Lima, periodo 2026-2029, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase “B” conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029  Fecha de elección:  12-10-2025	Del  01-01-2026  AI  31/12/2029	MARINA JESUS CASTILLA FALCON	06599842	Presidente
		NELLY MERCEDES VALENCIA RAMIREZ DE ROMERO	06019271	Vicepresidente
		CARMELA CLEOFÉ COLAN OCHOA	08578714	Secretario
		JORGE ARAKAKI ARAKAKI	07882781	Tesorero
		ANGELICA BARRERA OCHOA	08498641	Vocal
		JORGE LUIS TOKUMURA GUSHIKEN	07181137	Vocal
		JORGE MORI MORI	07922535	Accesitario
		JUAN CARLOS SHIBATA OKUMURA	06880414	Accesitario



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6345D4F7

**ARTÍCULO 2.- OFICIAR** a la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 01934473 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento del consejo directivo 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chillón – Clase “B” y Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chacra Cerro Puquio, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrate y comuníquese,

**Firmado Digitalmente**

**Juan Eduardo Muñoz Alva**  
Administrador Local de Agua  
Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín

JEMA/jmss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6345D4F7